

Jo A Nuestra S.^{ra} e la Almudena 16. To
A Sⁿ Soef. 13. Jo A S^r Antonio e
Padua 8. Jo De las Animas 78. Canticos de
Magnificat. 239. Canticos del Benedictus 163
Tmno, Ave Maria Scilla 88. Tmno Pange
Lingua 112. Jo Beni Creatur Spiritus 69. El
Te Deum 92. El Venite epulsemus 33. Anjo
in Domini portas. 59. Los versos e S. Ignacio 9.
Gozos e Sⁿ Soef 23. dimostrar 338. Via Crucis
1563. De Profundis 261. Virgatas e Iglesias
Privilegiadas 85. Jo e Iglesias Conagradas 72. Yo
e las e Roma. 33. Anjos e buenas obras.
Meres e buenas obras 18 Semanas. Jo. 43. Dicay
e Jo. 115. Obras Penales 68. Genitifles 50638
Sermones 39. Stabat Mater 62. Bulas 26. Con
tra e Sⁿ Agustin 16:

Cinco S.^r de Sacerdote ofrecen tener presentes
en la Misa por toda su vida: Diez y ochos
Señores Clérigos ofrecen tenentes presentes en
cuanto buens hicieren en toda su vida.
Otros diez por espacio de un año: otros
quince por un mes: otros trece por una
Semana: Otros diez por seis meses. Otros
ocho por dos meses. Una Comunidad Reli-
giosa en todos los oficios e Comunidad por
toda su vida. Otra Comunidad ofrece lo

290

mismo por un año: otra Comunidad ofrece lo
mismo hasta la Octava e la Virgen: Una
Religiosa ofece todo quanto padece en
una Comunidad habitual y penosa.
Asimismo se han celebrado todos los
lunes y Sabados del año una Misa cantada
por los Esclavos vivos y Difuntos, ademas
e la particular q. se manda decir por cada
uno luego q. se tiene noticia e su fallecimiento
y por lo mismo se encarga a todos los p. s.
Esclavos prebendar en sus Casas la devolu-
cion de las Patentes a la Secretaria e la
Real Esclavitud luego q. fallecen para q.
no se verasen sin sepultura. Ademas de esto
se han celebrado docecientas Misas rezadas
en la Octava e Nra S. ^{ra} Segun esta Acondad
y se han tomado 140. Bulas de difuntos las
q. se han aplicado por las Almas e los q.
comprenden este Verbum.

Madrid 31 de Dic. 1879

Por Acuerdo e la Real Esclavitud

Juan de Gamboa
Secretario

Junta particular de la Real Esclavitud de
Nra S^{ra} de la Almudena, celebrada en el dia 21 de el
mes de Enero e 1791.

Senores q. asistieron

D ⁿ Fran. Vegas y Quintano	D ⁿ Manuel Cancio
D ⁿ Ant. Salcedo y Mesa Conde de Iban grande	D ⁿ Gregorio Ruiz e Arre D ⁿ Juan Antonio Cancio
D ⁿ Pedro Nocedal	D ⁿ Viz. Aniceto Ruiz Diaz
D ⁿ Antonio Marcos	D ⁿ Santiago Estepan
D ⁿ Josef Maria Díez el Viz. D ⁿ Alfonso Ruiz Buendia	El Secretario
D ⁿ Josef de Soria.	

Estando en la Sala de Juntas de la Real Es-
clavitud de Nra S^{ra} de la Almudena los S^r D^s Se-
ñor Fran^co Vegas y Quintano, y Dⁿ Antonio Salcedo
y Mesa, Consiliarios Ecclesiasticos. El Conde de Iban
grande Consiliario secular, con otros S^r Esclavos q. arrri-
ba se expresan, tuvieron Junta particular convocada
de orn del Exmo & Duque de Pastrana nro Pro-
tector, a la q. no asistio S^r por sus ocupacio-
nes en la q. se trato y determino lo sig.

Díjose el Himno y oración al Espíritu Santo
Ley el Acuerdo de la Hunta Anterior y el Capítulo 18 de las Constituciones.

En consecuencia de lo acordado en Hunta
de 6 de octubre del año proximo en virtud
de las incidencias ocasionadas en la Capilla de
Música de la Real Escalavitud, para cuyo
medio se dirigió la representación q. a esta Hunta
hicieron varios individuos de la misma Capilla
según q. por menor parece del citado Encue
rdo al 8.º Protector de dha Capilla y en su
vista contesto en representación de q. de este
mismo mes en los términos sigte. = Exmo 8.

Conforme al oficio q. con fha de 6 de octubre
del año proximo pasado, se digno V.E dirigirme
acompañado acompañado de la representación q. en
28.º de Mayo del mismo hicieron varios individuos
de la Capilla de la Capilla de Música de
V.E e puesto en práctica sus intenciones en dhas
Huntas q. de ella hice formar imponiéndoles a
sus concurrentes de su orn y acuerdo; resul
tando de todo, quedar en lo general acordada
la paz, y disipado el espíritu parcial que
seducía a la mayor parte; mas por lo respec
tivo a los menos se formó Acuerdo Veserban

do a N^E y al S^r Protector q^e lo fuere en su
n^r de dha Capilla la accion de poder ejecutar
en Contrario los Articulos 15 y 16. de la Escritura
de Concordia.

Todo lo q^e en cumplim^{to} de mi obligacion y
obedeciendo lo mandado por dho oficio pongo en no-
ticia de N^E= Madrid 3 de Enero 1791

C^{mo} 8

Juan de Zulayca

De q^e entendida la Tinta y enterada por
menor de la bondad y discrecion con que dho S^r
Protector ha manejado este asunto para pro-
porcionar la Paz q^e logró en la mayor parte
de los q^e la turbaron reconocidos de su yerro y
sabedoria q^e Dⁿ Y^rte Adan y Dⁿ Eugenio son
se alefaron de las sanas intenciones asi de la
Real Esclaritud como del enunciado S^r Pro-
tector; Teniendo asi mismo presente el Estado
tan decaido en q^e vino a estar y existe la mun-
ciada Capilla pues Sirbe las funciones de su
Cargo con tal descuido q^e se hace reparable
de los fieles su porte; como el indecoro de la
Real Esclaritud protegiendo a pesar de sus
intereses el desayre q^e sus funciones
acordó lo primero y hacia la primera par-
te de este acuerdo q^e el S^r Protector ponga

252

en ejecucion contra aquellos de Yndividuos
lo prebenido en los Articulos 15 y 16 de la
Escritura del Establecimiento de Capilla Cortando
de una vez y definitivamente los actores de la disen-
sion y lo Segundo q. suspendiendo por ahora
su propia accion la Junta para disolver ab-
solutamente dha Capilla q. a dado lugar al despre-
cio del nre con q. Se distingue y tanto q. se
tiene entendido con mucho dolor q. asi las ilus-
tres Comunidades de la Parroquia como esta se-
beran en la Dura precision contra su inalte-
rable y buena armonia a buscar para sus fun-
ciones otra Capilla de Musica q. las haga ve-
comendables y no ridiculas como lo ha ocasio-
nado la de la R^l. Esclaritud Se despache ofi-
cio de Su acuerdo al S^r. Protector para q. Gen-
tuna de Capilla les lea y haga entender esta
providencia ultima de Su benignidad para q. trate
de cumplir con exactitud lucim.^{to} y decoro prontam.
las fiestas de Su cargo en inteligencia de q. la n^{ra}
esclaritud queda a la vista de como es obedecida en
esta parte puesto q. para evitar escusas poco recoman-
dables ha separado los q. dan a entender difficultan-
tes q. por el nre q. lleva debe dha Capilla
desempenar.

Hvie presente dos Cuentas de Dⁿ Fran^{co}
Camacho Colector de la Iglesia Parroquial de Sta

Maria la Una de tres mil quinientos Setenta y ocho reales importe de las misas q. Se han cantado por los Esclavos difuntos desde primero de Enero del año proximo hasta fin de Diz. y de las q. Se han Celebrado todos los lunes y Sabados del mismo año; y la otra de Novocientos quarenta y un r. v. á saber quinientos y Cincuenta por la Consignacion de la mesa del Portico correspondiente á todo el año proximo pasado, los trescientos Sesenta y Cinco por el Salario del Acolito de todo el citado año y los veinte y seis rr.

Vestantes por el Aceite Consumido en la octava de la Virgen en la Lampara y Se mandaron pasar á informe el Jor. Dⁿ Antonio Marcos Contador primero y no ofreciendole reparo, Se despacharan los Libramientos Correspondientes.

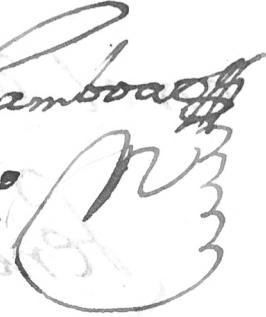
Igualmente manifesté otra cuenta de la Capilla de Musica de la Real Escalaridad de la asistencia de las fiestas y Sabres desde el dia primero de Septiembre del año proximo hasta fin d Diz. del mismo q. y importa quattro mil trescientas y seysenta q. Se mando pasar á informe del 8. Dⁿ Juan Ant. Zulayca Protector de la citada Capilla y no ofreciendole reparo q. Se despache el Libram. Correspond.

Estuve presente no haber admitido los Empleos a q. Salieron nombrados los S^r siguientes, El 8. Dⁿ Pedro Silva el de Prefecto; el 8. Dⁿ Baltasar de Nogales el 5. Consiliario Ccc. y los S^r Dⁿ Domingo Sanchez y Dⁿ Josef Canveco los Celadores y Enfermeros.

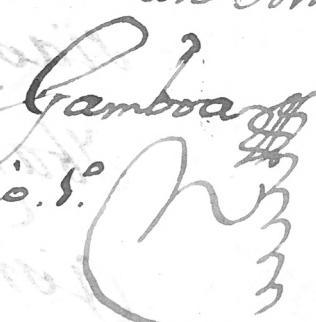
Y no aviendo ocurrido otra cosa q. tratar sedi

23

sevieron las oraciones acostumbradas por el Rey Nro 8
y demás personas r. Exclaros vivos y Disuntos. Bienhe-
chores de la Real Exclaridad con lo q. se concluyó esta
Tunta en la q. me halle y firme.

Juan de Gamboa
Secretario. 8º 

Concluida la anterior la uvo de Gobierno a la q. asistie-
ron los S^rs Dⁿ Fran. Vegas y Quintano y Dⁿ Ant. Salcedo
y Mesa Consiliarios Ecc. el d^r Conde de Obangrande
Consiliario Secular y los dos Secretarios en la q. se hizo
propuesta para los empleos q. resultan vacantes en los
terminos sig^{te} para Prefecto los S^rs Dⁿ Fran. Rodriguez
Campumaneo Dⁿ Romigio de la Sta y Dⁿ Luis M^rez
Toledano; para 2^d Consiliario los S^rs Dⁿ Diego Mauricio
Sanchez y Dⁿ Anastasio de Sebra Pimentel y para Em-
fermeros y Cladores los S^rs Dⁿ Gregorio de Huerta; Dⁿ Johⁿ
Julian Montaña Dⁿ Manuel Cusebro de la Peña
y Dⁿ Agustín Rodríg^z Preciado y q. formando Cédulas
de esta propuesta se trasferan a la primera particular
para hacer la Elección con lo q. se dió dirio este Gobierno.

Juan de Gamboa
Secretario. 8º 

Muerte particular de la Real Esclavitud de Ntra. de la Almudena, celebrada en el dia 31. de Enero de 1791.

Senores, que asistieron.

D^r. Jph Fran^{co} Vegas y Quintano. D^r. Gabriel Jim^r Patiño.
D^r. Ant^o Salcedo, y mesa. D^r. Víte Amieles Ruiz-Díaz.
D^r. Silverio Gómez. D^r. Manuel Cánicio.
Conde de Ybargrande. D^r. Gregorio Suárez de Arce.
D^r. Antonio Cuaria Gisneros. D^r. Juan Ant^o Cánicio.
D^r. Jph Cuaria Díez de Vélez. D^r. Santiago Estepa.
D^r. Antonio Esparrago. El Secretario.

Estando en la sala de funciones delat. Esclavitud los señores D^r. Jph Fran^{co} Vegas Quintano, D^r. Antonio Salcedo, y mesa, y D^r. Silverio Gómez, consiliarios eclesiásticos, los señores Conde de Ybargrande, y D^r. Antonio Esparrago Gisneros, consiliarios seculares.

con otros señores esclavos, q.^l.
arriba se expresan, tuvieron Junta
particular convocada & orden
del Exmo. Sr. Duque del Infantado
& de Pastrana nro. Protector,
ala que no asistió S. E. por
aver temido otra ocupacion, en la
que se trato, y determinó lo sig-^{te}.

Díjose el Hymno, y oración
al Espíritu Santo, y ley el Acta
de la Junta anterior y el Cap. 5.º x
ley Constituciones.
Faiose á hacer la elección
del empleo & Prefecto para el
que venian propuestos los señores
D. Fran. Rodriguez Campomanes, D.
Remigio delas. y D. Luis Car-
tines Toledo, y salió por mayor
numero de votos en él S. D. Fran.
Rodriguez Campomanes, igualmente